



RESUMEN EJECUTIVO

INFORME INF- DAI - N°18/2025

INFORME DE ALERTA TEMPRANA EMERGENTE DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE INVENTARIOS DE ALMACENES DE FARMACIA DE ENERO A JULIO DE 2025

En cumplimiento al Programa Operativo Anual, de la gestión 2025 de la Dirección de Auditoría Interna, del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, reformulado de acuerdo a las sugerencias emitidas por la Contraloría General del Estado mediante Informe N°GC/YP002/S24 del 11 de diciembre de 2024, donde se establece los lineamientos para realizar actividades previas a la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros para la gestión 2025, se efectuó el presente *“Relevamiento de Información Específica sobre Inventario de Farmacias”*, evaluados en cumplimiento a las normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros aprobada mediante Resolución CGE/073/2021 de 28 de octubre de 2021, como resultado del citado procedimiento se identificaron deficiencias de control interno, mismas que son expuestas en el presente informe como alertas tempranas para su posterior corrección.

El objetivo es emitir un informe interno independiente exponiendo las deficiencias de control interno, identificadas como resultado del *“Relevamiento de Información Específica”*, para lo cual se sugieren las correspondientes acciones correctivas.

El objeto del presente relevamiento es verificar toda la documentación relacionada a la administración, manejo y control de inventario de almacenes de farmacias.

Como resultado del *“Relevamiento de Información Específica sobre el Inventario de almacenes de farmacias”*, concluimos que se identificaron deficiencias de control interno, durante la inspección física realizada y la verificación efectuada a la documentación proporcionada.

Por consiguiente, en cumplimiento y aplicación a los artículos segundo y tercero de la Resolución N° CGR-1/01/97 del 25 de marzo de 1197, se recomienda emitir las respectivas instrucciones escritas a las Secretarías y/o Direcciones del Ejecutivo Municipal, para que efectúen las acciones correctivas inmediatas conforme a las recomendaciones efectuadas por la Dirección de Auditoría Interna.

Colcapirhua, 22 de septiembre de 2025